

16 A

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 08-077317- -00002-0000
Fec: 2006-09-26 15:08:25 Dep. 3020 NUECREACIONES
Tra. 3 MODELO
Eva: 1 REGDEPOSITO
Am 444 RESPUESTAREQUE Folios: 1

Bogotá D.C.; septiembre del 2006

Dra.
ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ciudad

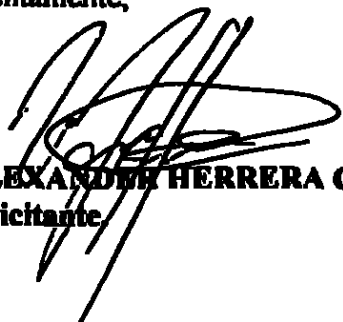
Referencia: Radicación No. 6 - 77317
Trámite 3
Evento 1

ALEXANDER HERRERA CASTRO, actuando en calidad de solicitante de la referida patente y teniendo en cuenta el requerimiento notificado por fijación en lista con fecha 31 de agosto del 2006, ante usted respetuosamente manifiesto:

1. Dentro de los convenios adquiridos por Colombia vigentes ~~con otros países~~ en lo que se refiere a la cesión de derecho de patente y a la cual usted nos solicita argumentamos lo siguiente:
 - a) Que dentro de los países miembros con los cuales COLOMBIA tiene acuerdos ningún país miembro tiene la solicitud inscrita ni patentada a la cual nosotros estamos solicitando;
 - b) Por tanto no es posible allegar copia de cesión de derechos ya que somos los primeros.

Por tal motivo solicito respetuosamente que la patente se me sea otorgada.

Atentamente;


ALEXANDER HERRERA CASTRO
Solicitante

17

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 18.

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
HERRERA CASTRO ALEXANDER

REFERENCIA	Radicación No. 06 77317
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 2966
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40, en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/00; la publicación en este caso se hará a partir del día 08 del mes de Agosto de 2007.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

03 MAYO 2007

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10